

# REGLAMENTO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MESAS DE EXAMEN FINAL DE MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO GENERAL.....	1
2. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	1
3. ASPECTOS LEGALES.....	3
4. ASPECTOS PEDAGÓGICOS.....	5
▪ <i>Evaluaciones Orales</i> .....	6
▪ <i>Evaluaciones Escritas</i> .....	7
5. ASPECTOS TECNOLÓGICOS.....	7
6. PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN.....	8
<i>A. Consideraciones Generales</i> .....	8
<i>B. Inscripción, Verificación de Identidad y Desarrollo de la Mesa</i> .....	9
• Inscripción a la Mesa de Final.....	9
• Verificación de la Identidad del Alumno.....	10
• Desarrollo de la Mesa de Final.....	10
✓ <i>Exámenes Orales Sincrónicos</i> .....	10
✓ <i>Exámenes Escritos – Sincrónicos o Asincrónicos</i> .....	11
<i>C. Obligaciones de los Docentes</i> .....	12
<i>D. Obligaciones de los Estudiantes</i> .....	13
• Con Anterioridad al Desarrollo del Examen.....	13
• Durante el Desarrollo del Examen.....	14
• Finalizado el Examen.....	14
<i>E. Situaciones Excepcionales</i> .....	15
• Evaluaciones Orales Sincrónicas (o Escritas con Supervisión por Videoconferencia).....	15
• Evaluaciones Escritas Sincrónicas (en Au24).....	16
• Evaluaciones Escritas Asincrónicas.....	16
7. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y PRÁCTICAS DESHONESTAS.....	16
8. CONSIDERACIONES FINALES.....	17
ANEXO: ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN EN LÍNEA.....	18

# REGLAMENTO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MESAS DE EXAMEN FINAL DE MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL)

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### 1. OBJETIVO GENERAL

Proveer un marco regulatorio general para la implementación de mesas de examen final bajo la modalidad no presencial (virtual) para las asignaturas previstas en los Planes de Estudio vigentes de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Turismo y Tecnicatura en Cooperativismo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata (FCE UNLP) a fin de garantizar, durante el período que se extienda la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de la propagación de la COVID-19 y su impacto sanitario, los derechos y deberes que, en términos de evaluación y acreditación de saberes, poseen los alumnos y los docentes de la institución.

### 2. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El contexto actual de crisis sanitaria originado por el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19, ha interpelado a las Instituciones Universitarias en general y a la FCE UNLP en particular, a desarrollar planes de contingencia y medidas excepcionales para adaptar el dictado y la evaluación de las asignaturas originalmente concebidas para una modalidad presencial, a formatos virtuales que contemplen formas alternativas de sostener el proceso educativo, respetando la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

En el mes de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia y, en función de ello, el Estado Argentino decretó en nuestro país la emergencia pública sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año. A partir de allí ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación de la COVID-19.

El día 20 del mes citado, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020<sup>1</sup> por el cual dispuso “*el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año*”. Este plazo ha sido sucesivamente prorrogado hasta el 28 de junio pero, al día de la fecha, se desconoce la temporalidad exacta de esta restricción dado que por la aceleración de los contagios aún no existen certezas respecto a su levantamiento efectivo en el AMBA. En este marco el Ministerio de Educación de la Nación, en su Resolución

---

<sup>1</sup> DNU N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2020-297-APN-PTE), *Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Coronavirus (COVID -19)*, Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 34334, 20 de marzo de 2020. Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

N° 104/20<sup>2</sup> instó a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones a que, en este contexto de emergencia, adecuaran las condiciones en que desarrollaban la actividad académica presencial conforme a las recomendaciones efectuadas oportunamente por el Ministerio de Salud.

Atendiendo esta normativa, la Universidad Nacional de La Plata, mediante la Resolución N° 667/20<sup>3</sup>, optó por suspender y reprogramar las actividades áulicas previendo que *“dados los acontecimientos acaecidos resulta imperioso establecer modos de excepción en que las funciones universitarias puedan desarrollarse sin que ello implique un riesgo para la salud pública”*. Allí también dejó establecido que *“el diseño de tales modalidades debe tomar en consideración las peculiaridades de cada una de las carreras y actividades académicas e institucionales desarrolladas en la UNLP, sin consentir sacrificios irrazonables de los estándares de inclusión, rendimiento y excelencia que destacan y caracterizan a la Casa de Estudios”* y contemplando que *“en esta tarea, las nuevas tecnologías, facilitarán la sustitución de las instancias presenciales por otros medios más seguros en que puedan desarrollarse las funciones universitarias”*.

Asimismo, en su Artículo 3°, la resolución mencionada facultó a las diferentes Unidades Académicas a:

- *“Utilizar herramientas de educación distancia.*
- *Eximir a los estudiantes de la carga de asistencia presencial.*
- *Requerir de los estudiantes modos alternativos de acreditar el dominio de los contenidos.*
- *Desdoblar y reprogramar instancias evaluatorias, restringiendo la asistencia presencial a las mismas.*
- *Establecer modalidades alternativas de evaluación.*
- *Reprogramar días, horarios, espacios y cantidades máximas de participantes en las actividades pedagógicas presenciales.*
- *Establecer o replantear actividades de apoyo o consulta para acompañar a los estudiantes en el tránsito por el ciclo lectivo bajo las especiales circunstancias de excepción.*
- *Habilitar canales de información, notificación y comunicación acordes con las nuevas herramientas tecnológicas (...)”*

Por su parte, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante el Acuerdo Plenario N° 1103/20<sup>4</sup> aprobó el *“Documento sobre cuestiones relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las instituciones universitarias públicas durante el actual período de emergencia sanitaria”*, en el cual deja constancia de que las autoridades nacionales han dejado en manos de las universidades las decisiones en torno a la

---

<sup>2</sup> Resolución N° 104/20 del Ministerio de Educación (RESOL-2020-104-APN-ME), Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 34330, 16 de marzo de 2020. Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226749/20200316?busqueda=1>

<sup>3</sup> Resolución N° 667/20 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, 15 de marzo de 2020. Recuperado de <https://unlp.edu.ar/frontend/media/81/26181/9a41a97dea0e4d00507045019e4b5753.pdf>

<sup>4</sup> Acuerdo Plenario N° 1103/20 de las Comisiones de Acreditación y Asuntos Académicos del el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), *Documento sobre cuestiones relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las instituciones universitarias públicas durante el actual período de emergencia sanitaria*, 14 de mayo de 2020. Recuperado de <https://www.cin.edu.ar/archivo.php>

enseñanza, la evaluación y la acreditación de conocimientos y competencias de los estudiantes, tomando en consideración la autonomía universitaria y la capacidad regulatoria de las autoridades educativas. En este sentido consideró que, en el actual período, las Unidades Académicas deben definir medidas que prevean:

- La adecuación de los diferentes formatos y metodologías de acuerdo al momento y a la ubicación de cada unidad curricular afectada (materia, seminario, taller, proyecto, etc.) en relación con su función principal y su posición en el ciclo definido por el Plan de Estudios.
- La preservación de niveles básicos y equivalentes de calidad en la formación.
- La necesidad de permitir un flujo razonable en los trayectos educativos de los estudiantes de las carreras.
- La importancia de asegurar, en el caso de la evaluación y la acreditación de las asignaturas, niveles de seguridad en cuanto a la identidad y la autoría de las tareas definidas.
- Un adecuado equilibrio entre los requerimientos de avance de los estudiantes con las posibilidades de los equipos docentes para llevar adelante las actividades requeridas en formatos diferentes.
- La capacidad para establecer y aprobar normativas de excepcionalidad que acompañen este proceso (referidas a la modificación del calendario académico, los regímenes de asistencia, de mesas de finales, etc.) conforme a lo que la Institución considere necesario pautar.

Así entonces, atendiendo a las diferentes propuestas y recomendaciones generadas tanto a nivel gubernamental como universitario, la FCE UNLP ha considerado que en este escenario complejo, forzoso y dinámico, resulta pertinente proponer una guía general orientativa para docentes y alumnos y un marco regulatorio adecuado, que permita preservar y garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje en todas sus dimensiones a través de medios alternativos a los tradicionalmente previstos. Este Reglamento, que se encuentra centrado en la evaluación y acreditación de saberes, pretende ofrecer alternativas válidas respetando la singularidad de las distintas cátedras y las opciones metodológicas que éstas consideren que mejor se ajustan a sus necesidades y condiciones específicas sin desconocer el hecho de que no es plausible una traslación automática de un sistema presencial a uno virtual y que, por lo tanto, se requerirá de un esfuerzo adicional para llevar a cabo con efectividad dicha adecuación.

### **3. ASPECTOS LEGALES**

El presente documento se encuentra en conformidad y enmarcado legal y jurídicamente con las distintas normativas nacionales y universitarias que han sido oportunamente aprobadas en el actual contexto de emergencia sanitaria, a saber:

- La Resolución N° 104/20<sup>5</sup> del Ministerio de Educación de la Nación la cual, en su Artículo 1°, establece que *“las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones (...) deberán adoptar las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad. Esto podrá contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través*

---

<sup>5</sup> Op. Cit.

*de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan; la reprogramación del calendario académico (...); entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan”.*

▪ El Acuerdo Plenario N° 1103/20<sup>6</sup> del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) que determinó que *“las medidas que las universidades adopten en este período para permitir la continuidad de las actividades formativas solo pueden ser evaluadas en el marco de la situación de excepcionalidad y transitoriedad y en el uso de la responsabilidad de las instituciones universitarias para asegurar la calidad de sus procesos dentro de los márgenes de su autonomía.”*

Ahora bien, más allá de lo anterior, han surgido disquisiciones emanadas de la interpretación de la Resolución N° 2641/17<sup>7</sup> del Ministerio aludido que, en su Título I – inciso 3.2.1 al hacer referencia a la modalidad de las carreras presenciales, fija que: *“las actividades académicas previstas en el plan de estudio –materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos- se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera (...) En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el cien por ciento (100%) de las horas presenciales, se harán explícitas en el plan de estudios las previsiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas”.* En función de ello, el CIN en el Acuerdo ut supra citado ha determinado que: *“(…) no se está produciendo un cambio hacia el dictado a distancia de las carreras de acuerdo a lo definido en la Resolución Ministerial N° 2641/17. Las carreras de modalidad presencial mantienen tal condición, solo que se ha modificado transitoriamente las modalidades de dictado y evaluación en razón de la actual situación de emergencia sanitaria y a los efectos de mantener la continuidad de las actividades de formación. Esa adecuación transitoria está respaldada por la Resolución N° 104/20 del Ministerio de Educación (...) Esto es así porque no se modifica el carácter de las carreras sino que se adecuan los regímenes académicos a estas circunstancias, algo que queda dentro de las atribuciones de cada Universidad en uso de su autonomía y en el marco de la LES, sus leyes de creación y Estatutos. De hecho es totalmente factible interpretar que lo anterior puede aplicarse tanto a las actividades de enseñanza como a las de evaluación y acreditación de las unidades curriculares que son parte de las decisiones que cada Universidad tome en el contexto de actual emergencia.”*

Por otro lado, con el fin de otorgar validez jurídica a lo expresado por el CIN y también aportar elementos que permitan ratificar la legalidad de las decisiones institucionales de las Universidades y sus respectivas Unidades Académicas, el Ministerio de Educación a través de la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) se ha pronunciado al respecto a través de la Nota N°2020-30933007, afirmando que : *“De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 2641/17, sólo se consideran carreras a distancia aquellas cuyo porcentaje de horas de dictado no presencial supera el 50% de la carga total (...) Si la carrera está acreditada en su*

<sup>6</sup> Op. Cit.

<sup>7</sup> Resolución N° 2641/17 del Ministerio de Educación y Deportes (2641-E/2017), Documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia, Boletín Oficial de la República Argentina, núm. 33647, 16 de junio de 2017. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=275872>

*modalidad presencial, (...) podrán desarrollarse actividades en la opción didáctico-pedagógica a distancia hasta un porcentaje inferior al 30% sobre el total de las horas de la carrera, previa aprobación por parte de la autoridad que corresponda por Estatuto”.*

#### **4. ASPECTOS PEDAGÓGICOS**

En primera instancia y de acuerdo a las recomendaciones emanadas de la Red de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA) del CIN en su documento *“Sugerencias para los exámenes finales y parciales a distancia en las universidades nacionales en el contexto del COVID-19”*<sup>8</sup>, al momento de una evaluación no presencial es aconsejable que las cátedras:

- Den a conocer cuál/es será/n el/las metodologías/s que se instrumentará/n para la acreditación de los aprendizajes de los alumnos.
- Consignen y expliciten con antelación los criterios con que se evaluará en cada instancia.
- Definan los tipos de herramientas tecnológicas a utilizar y su finalidad, teniendo en cuenta tanto la factibilidad de su implementación como la potencial necesidad de acciones previas o capacitaciones necesarias (definiciones relevantes para dar lugar a que los propios docentes y los alumnos adquieran los conocimientos tecnológicos requeridos para poder desarrollar la práctica evaluativa adecuadamente en el momento específico y se aseguren de contar con el dispositivo conveniente).
- Recurran -en los exámenes orales o en los exámenes escritos- a preguntas de reflexión, que evalúen comprensión, discriminación o valoración o que requieran la aplicación de algún tipo de proceso cognitivo en lugar de emplear consignas que requieran respuestas memorísticas o que se puedan buscar en Internet.

Independientemente de lo anterior, y en segundo lugar, es recomendable que, el equipo docente de las cátedras al momento de diseñar las evaluaciones finales no presenciales, contemple tres cuestiones fundamentales:

- *La definición de la frecuencia o cantidad de instancias de evaluación:* podría tratarse de un único examen o bien, al prever una modalidad combinada (oral y escrita), poseer dos o más instancias o pruebas.
- *La regulación del espacio:* podría recurrirse al entorno Moodle (Au24), a herramientas que permitan videoconferencias, a softwares específicos, etc.
- *La regulación del tiempo:* podrán diseñarse actividades sincrónicas o asincrónicas para la acreditación de saberes de los estudiantes.

---

<sup>8</sup> Red de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA) – Consejo Interuniversitario Nacional (2020). *Sugerencias para los exámenes finales y parciales a distancia en las universidades nacionales en el contexto del COVID-19*. Recuperado de <https://www.cin.edu.ar/tag/rueda/>

Tabla 1. Parámetros a tener en cuenta a la hora de diseñar la evaluación a distancia

EVALUACIÓN A DISTANCIA		
FRECUENCIA	Una prueba	Varias pruebas
REGULACIÓN DEL ESPACIO	El o la estudiante resuelve la prueba, ejercicio en un espacio estrictamente controlado. (telepresencia)	El o la estudiante resuelve la prueba de forma autónoma y auto-regulada y la presenta en el plazo prescrito.
REGULACIÓN DEL TIEMPO	El o la estudiante debe realizar la prueba de evaluación a la hora establecida por el o la docente, junto al resto de sus compañeros y compañeras.  (evaluación síncrona)	El o la estudiante resuelve el ejercicio, trabajo, prueba dentro del periodo de tiempo establecido por el o la docente, de forma autónoma.  (evaluación asíncrona)

Fuente: EHU Edonondik Ebaluazioa, 2020<sup>9</sup>

El sistema de evaluación virtual debería tener en cuenta la combinación de estas tres cuestiones y sus posibles respuestas a fin de posibilitar una planificación más adecuada de la situación de examen e intentar minimizar el impacto de potenciales dificultades técnicas o condicionantes durante el desarrollo efectivo del proceso de evaluación.

Más específicamente, al momento de la evaluación no presencial, los equipos docentes deben tener en cuenta que ésta puede ser llevada a cabo a través de diferentes metodologías para comprobar, valorar, estimar y evidenciar si los alumnos han alcanzado determinados resultados de aprendizaje y que, el tipo de metodología o prueba que se seleccione debe adaptarse al tipo de aprendizaje que se pretende evaluar. Sintéticamente, como alternativas pedagógicas para las evaluaciones finales a distancia puede recurrirse a **instancias orales** (exposición, discusiones, presentaciones, defensas) o a **instancias escritas** (de respuestas de desarrollo extendido o breves, objetivas sencillas o complejas, estudios de casos, pruebas de ejecución, etc.), y a la vez éstas pueden desarrollarse en forma **sincrónica** (todos los participantes deberán efectuar la actividad o examen al mismo tiempo, independientemente de su ubicación) o bien de modo **asincrónico** (los participantes no necesariamente deberán estar conectados al mismo tiempo para completar las tareas o evaluaciones). Asimismo las cátedras que lo estimen pertinente podrán optar por una **combinación** de cualquiera de las alternativas antes mencionadas al momento de diseñar el proceso de evaluación.

#### ▪ **Evaluaciones orales**

1. Examen oral, a través de una videoconferencia con una mesa examinadora constituida por dos integrantes de la cátedra debiendo ser como mínimo uno de ellos, profesor formalmente designado en la misma.

<sup>9</sup> Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibersitatea (2020). *EHU Edonondik Ebaluazioa: Orientaciones y procedimiento de adaptación de la evaluación del alumnado a un entorno a distancia*. Recuperado de <https://www.ehu.eus/es/ehu-edonondik/evaluacion>

2. Trabajo final con presentación oral o coloquio, el cual se desarrollará por videoconferencia luego de enviar por correo electrónico o a través de un entorno (aula virtual) un trabajo previamente confeccionado por los alumnos conforme a las pautas de la cátedra.

3. Videos o presentaciones digitales asincrónicas desarrolladas y enviadas por los alumnos por correo electrónico o a través de un entorno (aula virtual) a partir de una guía o temática previamente definida y asignada por los docentes de la cátedra.

*Recomendación: Para este tipo de evaluaciones es importante tener en consideración la necesidad de organizar los horarios y espacios virtuales. Se aconseja que los exámenes orales no sean extensos para evitar inconvenientes de conectividad o interrupciones involuntarias.*

▪ **Evaluaciones escritas**

1. Trabajo final escrito (elaborado en formato digital o bien de puño y letra remitido mediante una fotografía conforme a lo que el equipo docente lo estime pertinente), presentado por correo electrónico, un aula virtual de la FCE UNLP o por el entorno que la cátedra considere como el más adecuado.

2. Tareas o Talleres creados en un aula virtual (Au24) de la Facultad para desarrollar asincrónicamente y con un plazo de entrega máximo previamente establecido por la cátedra.

3. Cuestionarios sincrónicos con tiempo delimitado habilitado en entornos específicos así como por ejemplo en un aula virtual (Au24) de la FCE UNLP.

La enumeración previamente efectuada no es de tipo taxativa y las diferentes cátedras podrán optar por el diseño que estimen más conveniente y pertinente conforme a sus propias necesidades. Por otro lado, se adjunta a modo de Anexo al presente Reglamento, un documento elaborado por la Unidad Pedagógica – Secretaría de Asuntos Académicos de la FCE UNLP denominado “Orientaciones para la evaluación en línea” donde se proponen alternativas adicionales para el diseño de evaluaciones finales (y/o parciales) de tipo no presencial.

*Recomendación: Al momento de configurar evaluaciones en el entorno Moodle (Au24) como las previstas en los puntos 2 y 3 del presente apartado, es aconsejable solicitar el asesoramiento del DeTISE respecto a los parámetros específicos a tener en cuenta para lograr que ésta se ajuste a las necesidades específicas de la cátedra.*

## **5. ASPECTOS TECNOLÓGICOS**

Para la implementación de las mesas de examen final no presenciales (virtuales), docentes y alumnos deberán contar con los recursos tecnológicos necesarios que permitan facilitar el normal desarrollo de la evaluación. Específicamente se deberá disponer de: conexión a internet y del equipamiento adecuado para acceder al aula virtual (Au24) -o a otros entornos específicos definidos por la cátedra- y a plataformas de videoconferencias con audio y vídeo.

La FCE UNLP, en la actualidad, tiene a disposición de las cátedras para la instancia de evaluación final no presencial:



- El entorno Moodle (Au24) que posibilita la realización o envío de exámenes escritos sincrónicos o asincrónicos. Se creará ad hoc un aula especial de “Au24 Finales” para cada asignatura específica que opte por implementar la mesa de finales bajo la modalidad virtual.
- Licencias de la plataforma Zoom para el desarrollo de las videoconferencias que se planteen para los exámenes orales y/o combinados.

No obstante estos recursos disponibles, los equipos de las cátedras podrán recurrir a las herramientas que consideren más adecuadas para sus propios fines, así por ejemplo podrían optar por otros entornos que permitan actividades asincrónicas o bien emplear plataformas de videoconferencias como: Microsoft Teams, Skype, WebEx Meeting, Jitsi.org y/o Google Meet, entre otras.

#### *Aclaraciones y recomendaciones:*

- Sea cual fuera la opción elegida por los docentes respecto a los entornos y/o plataformas de videoconferencia para el desarrollo de las evaluaciones finales, es aconsejable realizar una consulta técnica al DeTISE de la FCE UNLP a fin de corroborar ventajas y desventajas de las distintas alternativas elegidas y el grado de ajuste y pertinencia para la situación y necesidades específicas de la cátedra.
- Se recomienda que, docentes y alumnos, realicen una prueba previa de las herramientas escogidas para efectuar la evaluación con la finalidad de minimizar problemas de orden técnico u operativo.
- En función de los días y horarios previstos para desarrollar las evaluaciones sincrónicas, el DeTISE y la Secretaría de Asuntos Académicos evaluarán las cuestiones relativas a la demanda, la confluencia de alumnos, las herramientas a emplear, etc. con el fin de evitar la superposición de exámenes, de favorecer un acceso correcto al aula virtual y de minimizar problemas de conexión así como también la potencial saturación de accesos.
- Las situaciones excepcionales asociadas a las interrupciones sobrevenidas en relación a la conectividad así como su respectivo tratamiento se hallan detalladas en el Punto 6.E del presente documento.

## **6. PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN**

### **A. Consideraciones Generales**

La *sustanciación y constitución de la mesa de exámenes finales* bajo la modalidad no presencial (virtual) en el marco de la emergencia sanitaria, deberá ser formalmente *solicitada por el titular* de la cátedra con una antelación mínima de 15 días a la apertura de la inscripción formal a la misma. Dicha solicitud será elevada por la Secretaría de Asuntos Académicos al Consejo Directivo de la FCE UNLP para su tratamiento y aprobación. Asimismo, en ella, deberá consignarse la propuesta en relación a la fecha y el horario para el desarrollo de la mesa examinadora. (*Aclaración: en principio y salvo situaciones excepcionales debidamente fundadas, deberán respetarse los días oportunamente definidos para las evaluaciones finales de modalidad presencial*).

Será potestad de las cátedras la elección de la *metodología* con que se desarrollará la evaluación final, la cual podrá adoptar cualquiera de las alternativas pedagógicas enunciadas en el Punto 4

(orales o escritas, sincrónicas o asincrónicas, o combinaciones de ellas) atendiendo los criterios de equidad y transparencia así como las condiciones de seguridad, confiabilidad y validez adecuadas para su normal desenvolvimiento. La metodología definida deberá ser informada una vez finalizado el período de inscripción de los alumnos en el SIU Guaraní y con una antelación mínima de 4 días al desarrollo de la mesa pautada.

Los docentes podrán emplear como *canal de comunicación* fehaciente con los alumnos a ser evaluados, el aula virtual específica para el final de su asignatura que será creada en Au24. Los alumnos podrán acceder a ella con un código de matriculación que les será remitido por correo electrónico una vez que hayan formalizado su inscripción a la mesa de final vía SIU Guaraní y luego de que concluya el período de inscripción. Si lo estimasen pertinente, en el espacio aludido, los docentes podrán detallarle a los alumnos con anticipación:

- La metodología de examen con la que serán evaluados -sincrónico o asincrónico, oral o escrito, alguna combinación de los anteriores, etc.-. (Respetando el plazo mínimo de 4 días previos a la mesa de final).
- El listado (acta) de los alumnos inscriptos para rendir la asignatura en ese llamado específico de examen final. (El acta será remitida por la Dirección de Enseñanza vía correo electrónico al titular de la cátedra -o al docente que éste designara como intermediario-, con una antelación no menor a los 7 días al desarrollo de la mesa examinadora).
- Las condiciones y criterios de aprobación que se tendrán en cuenta.
- Para el caso de las evaluaciones escritas u orales asincrónicas:
  - Las consignas a las que deberán dar respuesta.
  - Los medios de los que dispondrá el alumno para realizar consultas.
  - La fecha a partir de la cual se les habilitarán las tareas o las entregas así como el plazo máximo para el envío de las mismas.
  - Los mecanismos y formatos de entrega (trabajos, documentos, planillas, imágenes, videos o cualquier otra producción).
  - Los mecanismos por los cuales les serán comunicados los resultados y recibirán la devolución de las evaluaciones.

## **B. Inscripción, verificación de la identidad y desarrollo de la mesa**

### • Inscripción a la mesa de final

La inscripción de los alumnos a las mesas de final se efectuará del modo habitual vía SIU Guaraní. Una vez finalizado el período de inscripción formal, y con un plazo mínimo de 7 días de anticipación a la efectivización de la mesa, el titular de la cátedra -o el docente que éste designe como intermediario-, recibirá un correo electrónico de la Dirección de Enseñanza en el cual le será remitida el acta de los alumnos inscriptos para rendir en dicha instancia. Así también, en tal oportunidad, los alumnos que se hayan registrado recibirán en su casilla de correo electrónico informada en el SIU Guaraní, una clave de matriculación para el aula virtual de “Au24 Finales” de la asignatura específica.

Para que el alumno sea habilitado a rendir el examen final será condición sine qua non que se halle matriculado en dicho entorno, que haya tomado pleno conocimiento del presente Reglamento allí consignado y que haya expresado su aceptación formal.

Así también y siempre que la cátedra lo estime conveniente, será posible solicitarle a los alumnos inscriptos datos de contacto actualizados (celular, teléfono fijo, correo electrónico, etc.), los cuales deberán ser enviados por medio del servicio de mensajería del Au24. Se recurrirá a dichos datos en caso de que se suscite algún inconveniente técnico de conectividad durante el proceso de evaluación.

- Verificación de la identidad del alumno

Al iniciarse la mesa de examen, los docentes podrán solicitar verificar la identidad del estudiante inscripto y conectado para la evaluación no presencial conforme al procedimiento de seguridad que la cátedra estime más conveniente.

Para autenticar la identidad podrán emplearse métodos que demanden una combinación de factores y distintos niveles de seguridad, incluyendo procesos para identificar la singularidad de los alumnos. En función de esto deberá contemplarse el nivel de identificación del alumno que la cátedra considera adecuado para la instancia específica:

- *Nivel básico: el acceso a las plataformas virtuales mediante ID y contraseñas personalizadas. Se trata de una información de uso personal e intransferible, que identifica de facto al alumno.*
- *Nivel medio: equivalente a una evaluación presencial. En videoconferencia se les solicita que, antes de realizar la prueba, muestren a la cámara un documento de identificación (libreta universitaria, DNI -u otros documentos equivalentes- con nombre, apellido, número de identificación y fotografía del alumno).*
- *Nivel alto: se realizan controles biométricos de la identidad. Requiere un registro previo de los estudiantes, instalación en sus equipos de herramientas complementarias, y autorización al uso de las webcams y/o contenidos del escritorio de trabajo. (Aclaración: Si bien al día de la fecha aún no se halla disponible la posibilidad de realización de este tipo de verificación, la FCE UNLP se encuentra analizando la posibilidad de incorporar este tipo de control a mediano plazo para los casos excepcionales y/o situación específica en los que esto resulte una condición insoslayable para el desarrollo del proceso de evaluación).*

El nivel de identificación solicitado a fin de verificar la identidad de los alumnos quedará sujeto al criterio de cada una de las cátedras en función a sus necesidades y características particulares así como de la metodología de evaluación elegida para el desarrollo de la evaluación final.

- Desarrollo de la mesa de final

#### **Exámenes orales sincrónicos**

1. Los integrantes de las diferentes cátedras (con la asistencia del DeTISE si fuera necesario) deberán crear y configurar los permisos de la sesión (sala) o las sesiones (salas) que estimen pertinentes en la plataforma de videoconferencia escogida para el desarrollo de la evaluación.
2. El equipo de la cátedra informará a los estudiantes, a través del “Au24 Finales” de la asignatura específica y con al menos 24 hs de antelación, los datos de acceso a la sala o salas de

videoconferencia para el día y horario pautados<sup>10</sup>. En dicho espacio se encontrará publicada el acta de inscriptos al examen final y, en el caso de que la cátedra no defina lo contrario, se convocará a rendir a los alumnos conforme al orden allí establecido.

3. Los exámenes orales se desarrollarán por medio de la herramienta de videoconferencia escogida por la cátedra, debiendo los alumnos iniciar sesión en la misma con las credenciales habilitadas en el “Au24 Finales” de la asignatura específica.

4. Las cátedras que lo consideren conveniente podrán programar “turnos” para rendir. En este caso, se les deberá notificar a los estudiantes sobre los mismos y estos, oportunamente, deberán iniciar sesión en los turnos que se les han establecido. Cada docente a cargo de la mesa podrá armar su sala e invitar los alumnos en forma planificada en un determinado horario respetando las condiciones generales aprobadas por el Consejo Directivo para el desarrollo de esa mesa examinadora.

5. Antes de iniciar la instancia de evaluación, se podrá controlar el acceso de los alumnos a fin de validar su identidad (se podrá solicitar que se presente ante la cámara de la computadora el DNI y/o la libreta de estudiante con foto) así como también se podrá realizar una verificación del correcto funcionamiento del sistema de audio y video de todos los participantes. Luego se cerrará el acceso a la sala hasta que concluya el examen con el alumno actual y los alumnos podrán acceder nuevamente cuando el docente lo habilite en el horario estipulado (si correspondiere) o conforme al orden previsto en el acta.

6. Cuando un alumno se retira de la sala principal se habilitará el acceso para que ingrese el siguiente. Se sugiere que la cantidad de estudiantes en la “sala de espera” no sea superior a 4.

7. Si el docente lo estimase pertinente, el examen podrá ser grabado por medio de la misma aplicación y se guardará en la “nube” de la FCE UNLP por un plazo máximo de 15 días hábiles.

8. A fin de posibilitar la función de supervisión remota por parte del docente, el micrófono y la cámara del alumno deberán estar abiertos todo el tiempo que dure la evaluación y no podrán obstruirse parcial ni totalmente, salvo por solicitud expresa del equipo docente de la cátedra.

#### **Exámenes escritos -sincrónicos o asincrónicos-**

La cátedra podrá elegir el instrumento que considere más adecuado para evaluar (guías de preguntas, examen escrito a libro abierto, resolución de problemas, análisis de casos, entre otros). En concordancia a tales definiciones, debe ser apropiadamente determinado el medio tecnológico por el cual se hará efectivo el instrumento y las alternativas disponibles para darle respuesta al mismo.

1. El equipo de la cátedra deberá comunicar, con una antelación no menor a 24 hs: el instrumento didáctico específico que utilizará para la evaluación escrita, el tiempo que tendrá para la realización del examen, la modalidad en que deberá realizar la entrega una vez cumplido

---

<sup>10</sup> El plazo mencionado opera obligatoriamente para los exámenes que se prevean desarrollar exclusivamente bajo la metodología oral sincrónica. Para aquellas evaluaciones que prevean una *metodología combinada*, así por ejemplo una instancia escrita – sincrónica o asincrónica- y luego una sincrónica oral para los alumnos que hayan superado satisfactoriamente la misma, el plazo aquí establecido podrá ser redefinido conforme a las necesidades específicas de la asignatura, en tanto y en cuanto, éste haya sido oportunamente comunicado por la cátedra al informar la metodología de evaluación a emplear.

el tiempo establecido y si se requerirá uso de cámara o no durante todo el examen o por momentos (en caso de que la evaluación deba realizarse sincrónicamente).

2. Los exámenes escritos podrán realizarse a través del espacio de “Au24 Finales” específico de la asignatura o por cualquier otro entorno o plataforma que la cátedra estime pertinente. En caso de tratarse de una evaluación sincrónica la tarea o cuestionario deberá habilitarse en el día y el horario formalmente aprobado por el Consejo Directivo (independientemente de esto es recomendable que la mencionada tarea o el cuestionario sean confeccionados, cargados y programados en el entorno con antelación a la dicha fecha de habilitación).

3. En el caso de las evaluaciones escritas sincrónicas y siempre que la cátedra lo estime conveniente, podrá realizarse una verificación de la identidad de los alumnos así como la supervisión remota durante el desarrollo del examen por videoconferencia. En cuyo caso deberán atenderse las cuestiones detalladas en los puntos 1, 2, 3, 5, 7 y 8 en el apartado de los exámenes orales sincrónicos.

4. La supervisión del examen consistirá, en este caso, en una visualización aleatoria del alumnado que se encuentre realizando el examen.

5. Si se estima conveniente, en los casos de evaluaciones escritas asincrónicas, el equipo de la cátedra podrá efectuar la función de supervisión y verificación luego de entregado el examen, mediante protocolos y procedimientos centralizados o descentralizados de control de autoría, originalidad y autenticidad (plagio).

### **C. Obligaciones de los docentes**

1. El titular de la cátedra deberá elevar vía correo electrónico y con una antelación mínima de 15 días a la apertura de la inscripción formal a la mesa de final, una nota al Departamento al cual pertenece *solicitando expresamente la sustanciación de la mesa bajo la modalidad no presencial* (virtual) de la asignatura a su cargo. Asimismo en dicha solicitud deberá consignar la propuesta en relación al día y horario para el desarrollo de la mesa examinadora. (*Aclaración: en principio y salvo situaciones excepcionales debidamente fundadas, deberán respetarse los días oportunamente definidos para las evaluaciones finales de modalidad presencial*).

2. La *constitución de la mesa examinadora* deberá constar con un mínimo de 2 (dos) integrantes de la cátedra debiendo necesariamente, al menos 1 (uno) de ellos, poseer el cargo de profesor designado formalmente. Se sugiere que el segundo integrante posea la capacitación necesaria para actuar como asistente tecnológico ante dudas que surjan en el funcionamiento del entorno virtual empleado o de la plataforma de videoconferencia escogida.

3. Los docentes de la cátedra deberán informar a través del “Au24 Finales” de la asignatura, la metodología a emplear en el proceso de evaluación con una antelación mínima de 4 días al desarrollo efectivo de la mesa de final y publicar el acta de alumnos inscriptos a dicha instancia (ésta última le habrá sido remitida por la Dirección de Enseñanza al titular de la cátedra -o al docente que éste haya designado como intermediario- dentro del plazo establecido en el Punto 6.A del presente Reglamento).

4. Conforme a lo detallado anteriormente, para el caso de las *evaluaciones orales o escritas sincrónicas que requieran de supervisión mediante videoconferencia*, los integrantes de las diferentes cátedras (con la asistencia del DeTISE si fuera necesario) deberán crear y configurar

los permisos de la sesión (sala) o las sesiones (salas) que estime pertinentes en la plataforma de videoconferencia escogida para el desarrollo de la evaluación. Asimismo a través del “Au24 Finales” y con al menos 24 hs de antelación, deberán comunicar los datos de acceso a la sala o salas de videoconferencia<sup>11</sup>. Por otro lado, en instancias de *evaluaciones escritas*, el/los docentes deberán comunicar, con una antelación no menor a 24 hs: el instrumento didáctico que utilizará para la evaluación escrita, el tiempo que tendrá para la realización del examen, la modalidad en que deberá realizar la entrega una vez cumplido el tiempo establecido y si se requerirá uso de cámara o no durante todo el examen o por momentos (en caso de que la evaluación deba realizarse sincrónicamente).

5. Los docentes que integrarán las mesas examinadoras sincrónicas, deberán constituirse el día y horario aprobado por el Consejo Directivo en los entornos y plataformas oportunamente escogidos.

6. En el caso de que el/los docentes de la cátedra lo estimaran conveniente, podrán tomar asistencia y solicitar la verificación de la identidad de los alumnos, así como también ejercer la función de supervisión remota del examen, conforme a los criterios y condiciones estipuladas en los apartados precedentes.

7. Finalizada la mesa de examen final bajo la modalidad a distancia, el equipo de la cátedra deberá comunicar a los alumnos por los canales pertinentes, el resultado de las evaluaciones orales sincrónicas en el transcurso de las 3 hs subsiguientes, y en el caso de las evaluaciones escritas en un plazo máximo de 7 días hábiles luego de vencido el período de entrega establecido. Para el caso de los exámenes desarrollados bajo esta última modalidad, los docentes deberán reconocer el derecho de los alumnos a ver sus respectivos exámenes y a conocer las correcciones que se les hayan efectuado.

8. Los docentes autorizados deberán remitir a la Dirección de Enseñanza de la FCE UNLP las calificaciones de los alumnos inscriptos y presentes en la mesa de final en su versión digital a fin de poder cerrar provisoriamente las actas respectivas. Al momento de concluir el período de aislamiento social preventivo y obligatorio, los docentes de la mesa examinadora deberán labrar las actas finales, firmarlas y entregarlas en la Dirección de Enseñanza en su versión impresa para proceder al cierre definitivo de las mismas.

#### ***D. Obligaciones de los estudiantes***

##### ▪ *Con anterioridad al desarrollo del examen*

1. Deberán contar con los recursos tecnológicos necesarios para asegurar el normal desarrollo de la evaluación conforme a lo detallado en el Punto 5 del presente Reglamento.

2. Deberán matricularse en el “Au24 Finales” de la asignatura específica en la que se han inscripto por SIU Guaraní y en ella deberán expresar la toma de conocimiento y la aceptación formal de las condiciones establecidas en este Reglamento. Adicionalmente, y en el caso de que la cátedra así lo solicitase, deberá remitir por el servicio de mensajería del Au24, los datos de

---

<sup>11</sup> Respecto a las evaluaciones que prevean *metodologías combinadas*, rige lo establecido en el Punto 6.B, en el apartado “Desarrollo de la mesa de final - Exámenes orales sincrónicos” inciso 2, nota a pie de página número 10.

contacto actualizados para eventuales inconvenientes que pudieran sucederse durante el desarrollo de la evaluación.

3. Deberán procurar que, en la medida de sus posibilidades y a fin de favorecer su desempeño y conectividad, el lugar elegido para rendir la evaluación sincrónica esté relativamente aislado de ruidos que pudieran perjudicar la buena comunicación, que permita una visibilidad adecuada, y que a su vez cuente con buena conexión a internet para evitar cortes o interrupciones involuntarias.

▪ *Durante el desarrollo del examen*

1. En los casos de evaluaciones sincrónicas, deberán establecer la conexión digital el día y la hora establecida y notificada y mantenerse conectado hasta que el profesor así lo indique.

2. Una vez iniciada la comunicación digital, y en el caso de que los docentes a cargo de la evaluación lo estimasen pertinente, deberán acreditar identidad conforme a lo establecido por el presente Reglamento y al nivel de identificación requerido por la cátedra.

3. Durante el examen, si la modalidad es sincrónica, deberán en todo momento permanecer con cámara y micrófono encendido, salvo que el docente a cargo de la evaluación solicite lo contrario.

4. En las evaluaciones sincrónicas, no estará permitida la utilización de fondos virtuales. Cualquier elemento que pudiera interferir en la supervisión remota de los docentes deberá ser retirado del enfoque de la cámara. Deberá procurarse mantener el espacio libre de objetos sospechosos y papeles o dispositivos que no sean aceptados por los docentes, así como evitar la intervención de personas ajenas a la evaluación.

5. Tanto para los casos de exámenes sincrónicos como asincrónicos, deberán respetar las condiciones establecidas por el equipo de la cátedra para el desarrollo de la evaluación en cuanto a la existencia de documentación, bibliografía o papelería en el ámbito en el que se realizará el examen.

6. En los exámenes que se desarrollen asincrónicamente, deberán respetarse los plazos y pautas de entrega establecidas por el equipo docente para la evaluación de la asignatura específica.

7. En todos los casos los alumnos deberán comportarse acorde a los principios éticos y abstenerse de prácticas deshonestas conforme a lo establecido en el Punto 7 del presente Reglamento.

▪ *Finalizado el examen*

En los exámenes orales sincrónicos, cuando el docente a cargo de la evaluación así lo establezca, el alumno deberá dar por finalizada la sesión de videoconferencia y abandonar la sala para permitir la continuación de la mesa examinadora y la incorporación del siguiente alumno a evaluar.

### ***E. Situaciones Excepcionales***

#### ***Evaluaciones orales sincrónicas (o escritas con supervisión por videoconferencia)***

En el caso de que se presentasen inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de los **docentes**, la evaluación final continuará mientras continúe al menos un miembro de la cátedra que constituya la mesa examinadora conectado por un espacio de 20 minutos. Si la conexión del docente afectado se interrumpiere de manera permanente y la cantidad de miembros de la mesa no cumpliera el requisito establecido en el Punto 6.C del presente Reglamento, la cátedra podrá optar por continuar la evaluación por una vía alternativa o bien por suspender la mesa y reprogramarla dentro de las 72 hs del día aprobado por Consejo Directivo para el desarrollo de la misma.

En el caso de que se presentasen inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de los **alumnos**, deberá considerarse: la *extensión* en el tiempo y la *frecuencia* de las mismas. Respecto a su *duración* se considerará una tolerancia de 8/10 minutos, conforme el criterio de la cátedra, para su reconexión. No obstante ello es recomendable prever un canal de comunicación alternativo con el estudiante para mantenerse en contacto en caso de una falla del sistema (Punto 6.A.) con el fin de conciliar las medidas superadoras y/o continuar la evaluación por otros medios. Respecto a la *frecuencia*, si los inconvenientes fueran persistentes o se produjeran más de 2 desperfectos durante el examen, los docentes a cargo de la mesa examinadora podrán optar por:

- Discontinuar el examen debiendo el alumno inscribirse para su evaluación en una mesa posterior por no contar con los elementos suficientes como para asignarle al alumno afectado una calificación final.
- Dar por finalizada la evaluación y asignarle una calificación final al alumno afectado por considerar que, pese a la interrupción de la conexión o los desperfectos asociados a la conectividad, cuentan con elementos suficientes como para calificar su rendimiento y conocimiento de la asignatura.
- Pautar y reprogramar, dentro de las 72 hs hábiles subsiguientes, la continuación de la evaluación interrumpida por considerar que existen argumentos como para reconocerle parcialmente la acreditación de ciertos saberes el alumno afectado pero que, a pesar de ello, se requieren elementos adicionales para dar por concluida su evaluación.

*Aclaraciones:* En los casos que se suscitase alguno de los inconvenientes de conectividad aludidos y la cátedra lo estimase pertinente, los docentes podrán solicitarle al alumno afectado por la vía de comunicación alternativa prevista, elementos objetivos que permitan dar cuenta de la falla ocurrida. Asimismo, cuando estos acontecieran en el marco de evaluaciones escritas sincrónicas no implementadas en el entorno virtual (Au24), los docentes podrán requerirle al alumno el envío del examen desarrollado hasta la instancia inmediata anterior a la ocurrencia de la falla de conectividad y, reestablecida la conexión, si lo estimasen necesario, podrán redefinirle las consignas pendientes inicialmente establecidas.



### ***Evaluaciones escritas sincrónicas (en Au24)***

En el caso de que se presentasen inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de los alumnos en el transcurso del examen, estos podrán procurar reestablecerla, solucionar el inconveniente y reincorporarse al examen durante el período que esté habilitado el mismo.

Si al reconectarse el alumno accede a la instancia anterior al momento de la interrupción, deberá continuar respondiendo el cuestionario o la evaluación a partir de allí. Si al reconectarse el sistema lo insta a iniciar un nuevo intento, deberá avanzar hasta la pregunta en la que sufrió el inconveniente y comenzar a responder a partir de dicha consigna (esto obedece a que el intento anterior del estudiante ya contiene las respuestas a las primeras preguntas respondidas previas a la desconexión). Este procedimiento podrá reiterarse las veces que fuera necesario.

Luego de finalizado el examen y a través del entorno virtual de la asignatura en “Au24 Finales”, el alumno deberá enviarle un correo al docente a cargo del aula especificando: su nombre completo, su número de legajo, una breve descripción del problema y el detalle de las consignas y del horario aproximado donde sufrió el inconveniente.

### ***Evaluaciones escritas asincrónicas***

En caso de que el alumno posea un inconveniente en el período que posea habilitada la tarea o actividad de evaluación asincrónica deberá enviar un correo o un mensaje al docente de la asignatura a cargo del entorno virtual “Au24 Finales” especificando: su nombre completo, su número de legajo y una breve descripción del problema o inconveniente que posee para la resolución de la actividad o tarea solicitada para la acreditación de la asignatura.

## **7. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y PRÁCTICAS DESHONESTAS**

Es responsabilidad de los alumnos y de los docentes actuar con responsabilidad y objetividad durante el desarrollo de la mesa de final ateniéndose a los principios de comportamiento ético y honestidad intelectual en cada uno de los procesos de evaluación no presencial (virtual) en los que participe.

Específicamente en este caso, los alumnos deberán abstenerse de recurrir a procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación. Se entiende por fraude académico la práctica deshonesto y no ética, actividades como la copia en un examen escrito, la apropiación de textos e infracción de derechos de autor (plagio y/o ciberplagio), la colaboración de terceros en pruebas orales individuales, el empleo de recursos o materiales no habilitados, la suplantación de identidad o compra y venta de trabajos académicos, etc., las cuales darán lugar a que determinado alumno presente como rendimiento un producto del que no es directamente responsable.

En casos donde se requiera de una evaluación individual se interpretará como práctica deshonesto la consulta a otros compañeros así como el empleo de materiales adicionales o el uso de dispositivos móviles para la obtención de la información requerida para la resolución exitosa de la prueba. En cualquier caso, ante la comprobación fehaciente de copia en una prueba

de evaluación si ésta se produce durante el desarrollo de la evaluación, ésta se podrá interrumpir inmediatamente para la persona implicada más allá de que la misma sea susceptible de las sanciones previstas en la Ordenanza 183/87<sup>12</sup> de la UNLP.

A modo de síntesis, se considerarán *prácticas deshonestas* en las pruebas de evaluación no presenciales (virtuales) y/o en la elaboración y presentación de trabajos académicos evaluables, las siguientes conductas:

- Plagiar trabajos, esto es, copiar obras ajenas sin citar su procedencia o fuente empleada, y presentarlos como de elaboración propia, en los textos o trabajos sometidos a evaluación académica.
- Copiar a compañeros o transmitirles información durante la realización de la evaluación que deba realizarse individualmente.
- Realizar un examen de evaluación de cualquier tipo suplantando la personalidad de otro estudiante, así como concertar o aceptar dicha actuación por parte de la persona suplantada.
- Utilizar material no permitido expresamente por la cátedra durante la realización de una prueba de evaluación.
- Acceder de manera fraudulenta y por cualquier medio al conocimiento de las preguntas o supuestos prácticos de una prueba de evaluación, o a las respuestas correctas, con carácter previo a la realización de la prueba.
- Negarse a identificarse o a entregar el examen, durante la realización de éste, cuando sea requerido para ello por el docente responsable.
- Cualquier otra conducta contraria a lo establecido en las normativas reguladoras de la actividad académica y procesos de evaluación de las mismas.

En este contexto y conforme a lo antes mencionado, las *pautas de actuación ante un posible fraude, copia o plagio* serán las establecidas en la Ordenanza 183/87 de la UNLP.

## **8. CONSIDERACIONES FINALES**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del llamado a mesa de final inmediato posterior a su aprobación por Consejo Directivo y, salvo prórroga expresa, éste cesará de producir efectos al momento en que las autoridades nacionales decreten la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19.

---

<sup>12</sup> Ordenanza N° 183/87 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, *Régimen disciplinario para alumnos de la Universidad Nacional de La Plata*, 1987. Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25654>

## ANEXO<sup>13</sup>: ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN EN LÍNEA

### UNIDAD PEDAGÓGICA - SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

La Secretaría de Asuntos Académicos y sus equipos, la Unidad Pedagógica y el DeTISE, vienen ofreciendo a las cátedras una serie de apoyos pedagógicos y tecnológicos para la progresiva virtualización de los cursos en el marco de la cuarentena que la emergencia sanitaria nos exige.

En este marco de progresividad según las fechas que van extendiendo la cuarentena se hace necesario que las cátedras consideren opciones para la evaluación en línea de los aprendizajes realizados por los estudiantes durante el tiempo que dure esta situación.

Consideremos, como en todos los aspectos de esta cuarentena, que las dificultades pueden ampliar nuestras posibilidades. En este sentido, los especialistas señalan en relación a la evaluación virtual, la potencialidad de la multimodalidad (Burbules y Callister, 2001), es decir, disponer de una variedad de modalidades a través de las que podemos recoger diversas evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. Algunos ejemplos de lo señalado pueden ser: la resolución de casos a través de un chat grupal con el envío posteriormente del informe a la plataforma o a un Drive, responder un cuestionario cerrado, la escritura de un ensayo, la realización de un video explicando un tema que les asignemos en no más de 3 minutos, etc. Es decir, no estamos restringidos, se ampliaron nuestros modos de encuentro. Para ello necesitamos ampliar nuestra flexibilidad y abrirnos a una variedad de formatos que nos aseguren el seguimiento y evaluación de los estudiantes en sus aprendizajes y la acreditación fehaciente de los cursos o de la asignatura.

En otro orden, debemos tener en cuenta que los estudiantes pueden encarar la virtualidad de modo flexible y adaptable, pero con cierta desorganización y fragilidad para el abordaje complejo que implica un curso en línea. Es necesario que, durante los cursos o las evaluaciones finales, los ayudemos a ordenar el trabajo académico con buenas orientaciones que le vayan indicando la hoja de ruta y los mojones o puntos críticos en dónde y cómo serán evaluados, así como lo fuimos haciendo en relación a los momentos de “clase” (si correspondiere) y a la realización y entrega de actividades.

Recordemos, asimismo, que la evaluación implica tanto una dimensión *orientadora de los aprendizajes* como una dimensión de *acreditación* de los conocimientos. En tanto la primera hace referencia a la valoración progresiva de los desempeños de los estudiantes a lo largo del cuatrimestre como fuente de información para mejorar los aprendizajes, la segunda tiene como función la aprobación o no de la cursada y/o el final. Estas cuestiones también tienen que ser explícita y claramente indicadas a los estudiantes, qué actividades son formativas y continuas en el proceso y cuáles serán consideradas como parte de la acreditación formal de la materia.

---

<sup>13</sup> Este documento presenta una guía y orientación general sobre las posibilidades para el desarrollo de evaluaciones no presenciales, parciales y/o finales. Para definir las especificidades respecto al diseño y configuración de las alternativas pedagógicas aquí establecidas, es recomendable solicitar el asesoramiento y acompañamiento del DeTISE y/o de la UP o bien tener en cuenta los tutoriales que se hayan disponibles en el aula virtual de la FCE UNLP: <https://www.au24.econo.unlp.edu.ar/course/view.php?id=128>

## Necesitamos un plan

Es recomendable que cada cátedra diseñe un plan de evaluación en el que se explicita con claridad las diversas instancias de evaluación, qué se va a evaluar en cada una de ellas, qué instrumento/s se va a utilizar, fechas de entrega, entre otros elementos.

Algunas consideraciones:

- Es importante al crear una estrategia de evaluación en línea considerar *distintas modalidades e instrumentos* en función de tener una perspectiva más *global* del desempeño de los estudiantes.
- Es necesario explicitar las *expectativas* de desempeño; si bien en las clases presenciales esto suele enunciarse oralmente, en el caso de la enseñanza en línea es aún más necesaria la explicitación de qué esperamos que los estudiantes hayan aprendido y lo que deben hacer en cada instancia de evaluación.
- Se recomienda llevar un *registro* de los desempeños de los estudiantes en las distintas instancias en función de poder hacer esa valoración global de las actividades formativas (durante el proceso) y las sumativas (los puntos que señalamos como espacios de evaluación para la acreditación, actividades o exámenes de evaluación parcial)
- En relación a la función de la evaluación para la orientación de los aprendizajes tiene *como aspecto fundamental el feedback, es decir la retroalimentación que les podremos dar acerca de sus producciones, los puntos fuertes y débiles y cómo pueden mejorar su desempeño. En línea contamos con la posibilidad de retroalimentación automática* (en quizzes o cuestionarios del AU24) o devoluciones, que, si bien siempre es mejor que sean lo más inmediatas posibles, pueden ser realizadas posteriormente de forma escrita u oral (corrección de documentos con comentarios al margen, videoconferencia, por ejemplo).
- En la función de acreditación de la evaluación, a la hora de seleccionar las estrategias habrá que considerar qué contenidos y actividades serán contemplados para la acreditación, qué valor proporcional tendrán en la calificación final y sobre todo explicitar todo ello con claridad a los estudiantes. Señalar explícitamente cuáles son actividades autoevaluativas o de ejercicio y cuáles son efectivamente situaciones de evaluación que serán valoradas para acreditar el curso.

## Estrategias para la evaluación en línea

Se presentan a continuación siguiendo un nivel de complejidad progresiva algunas alternativas para evaluar el desempeño de nuestros estudiantes a través de las TIC.

### A. Cuestionarios, quizzes de opción múltiple/respuesta corta

Se crea en el AU24 u otra herramienta con la que se sienta cómoda la cátedra. Un cuestionario o quizz permite:

- asignar un puntaje
- ofrecer feedback de manera automática
- limitar el tiempo para su completamiento (dependiendo del tipo de ítem, es necesario considerar el tiempo que se va a asignar)

- usarlo con diversos propósitos: autoevaluación, test de lectura o evaluación de los aprendizajes.

Las opciones para diseñar las preguntas que se ofrecen más comúnmente son ítems de respuesta múltiple, completar blancos, verdadero/falso, unir elementos, etc. Encontrarán la lista completa en el Au24.

*Algunas sugerencias para su uso:*

- evitar preguntas que reproduzcan información: los estudiantes tienen a su disposición las lecturas, TPs, apuntes, páginas web, etc. con lo cual responder preguntas de este tipo exigiría solamente “copiar y pegar” la información disponible, sin dar cuenta de lo aprendido.
- crear preguntas que apunten a la relación de conceptos, ejemplificación, comparación, análisis, resolución ejercicios, valoración de opciones, justificación, es decir, que posibilite al estudiante ir “más allá” de la reproducción de información. Para ello es necesario que en el momento de la enseñanza se hayan ofrecido instancias para promover que los estudiantes pongan en juego este tipo de trabajo intelectual con el conocimiento disciplinar.

*Para evitar que se difundan las respuestas, es recomendable:*

- asignar un tiempo de resolución acotado pero pertinente para la complejidad de los ítems que se presentan.
- crear un banco amplio de preguntas que se re-ordenan al azar para cada estudiante, y/o ítems en los que las opciones se re-ordenan al azar, de manera tal que la respuesta correcta (a, b, o c) nunca es la misma para cada estudiante.
- crear sets de preguntas que apuntan a un mismo concepto o idea, pero sobre el que se pregunta de manera diferente o se hace referencia a distintos aspectos del mismo concepto (ítems paralelos).

### ***B. Ensayo de un minuto en video***

Es un formato útil para evaluar la comprensión de un texto, un fragmento, o integrar los aspectos más importantes de una unidad, por ejemplo. Es más recomendable para los años avanzados, con estudiantes más familiarizados con el trabajo académico disciplinar. Se les presenta uno o dos interrogantes sobre los aspectos centrales del tema y se les pide que un tiempo acotado sintetizen las principales ideas que permitan dar respuesta a lo planteado. Pueden ofrecerse algunas guías para orientar la escritura de la respuesta como cantidad de palabras; quién, por qué, cuándo y cómo; aspectos a tener en cuenta, etc.

Es una opción diferente para los test de lectura tradicionales que se arman con el formato de cuestionario o quiz.

### ***C. Informes cortos de lectura***

Es una variante de la anterior, en la cual la limitación no pasa por el tiempo si no por la extensión de la respuesta, por ejemplo, se les pide elaborar en no más de una carilla A4 un informe de lo que el texto expone y una consideración personal acerca de lo leído en referencia al curso.

#### ***D. Instancia de evaluación oral por videoconferencia***

Es un tipo de evaluación más adecuada para comisiones no numerosas; se le asigna un día y horario a cada estudiante para que se conecte por videoconferencia. Se estima el tiempo que durará la instancia evaluativa, que puede variar de 15 a 40 minutos por estudiante. Se prepara una serie de preguntas/ejercicios susceptibles de ser respondidas/resueltos en el marco del tiempo asignado. La ventaja de esta opción es que permite entrar en diálogo con el estudiante, conocer mejor el proceso que realiza para dar la respuesta, y posibilita la re- pregunta.

#### ***E. Video presentación en tres minutos***

Otra variante de las anteriores, es una opción más pertinente para los momentos de integración, o para la presentación de producciones personales. Se les pide que nos envíen un video explicando un tema que les asignemos en no más de 3 minutos. Se pueden brindar orientaciones para ayudarlos a estructurar la presentación.

#### ***F. Exámenes a libro abierto***

En este caso se acepta que los estudiantes usen los libros, textos, apuntes, la web para responder las preguntas. Los exámenes de libro abierto pueden tener ciertas restricciones de tiempo (para ver las preguntas y responderla/s), asignar formatos específicos de respuesta (como una presentación de PPT, un informe, un balance, etc.) Son más apropiados para evaluar procesos reflexivos, análisis de casos o problemas, integrar aspectos teóricos y prácticos, desarrollar soluciones, evaluar alternativas, es decir, procesos cognitivos de orden superior. La consigna puede presentarse en el AU24 y pedir el envío de respuestas como tarea, vía correo electrónico, o en la misma aula virtual hasta un día y hora determinado.

#### ***G. Elaboración de mapas conceptuales***

El estudiante deberá elaborar un mapa conceptual de modo individual o grupal sobre un recorte particular de los contenidos, para dar cuenta del modo en que han integrado las conceptualizaciones que han trabajado. Pueden ser realizados a mano alzada y enviar una foto o sugerirles a los estudiantes el uso de la herramienta C-map tools o similares para la elaboración de mapas conceptuales.

#### ***H. Entrega de un trabajo escrito al finalizar el cuatrimestre***

Se trata de una opción que busca que los estudiantes integren y relacionen los distintos temas abordados durante la cursada. El diseño de una evaluación de este tipo requiere que la consigna contenga una serie de orientaciones para guiar al estudiante respecto de qué se espera en relación a su desempeño, incluyendo criterios de evaluación, formato, extensión, bibliografía, etc. Es interesante poder ofrecer instancias de pre-entrega en función de brindar devoluciones y/o la posibilidad de hacer de consultas (por medios sincrónicos/asincrónicos) que le permitan re-pensar y adecuar su trabajo de forma previa a la entrega final, que podrá hacerse por Au24, correo electrónico, redes, etc.

### ***I. Evaluaciones en base a tareas auténticas***

Este tipo de evaluaciones son opciones más complejas, en tanto requieren el diseño de instancias de enseñanza y de evaluación altamente coherentes entre sí, extendidas en el tiempo y vinculadas con el desempeño profesional real. Implican el diseño de actividades que se corresponden con las que desempeña un profesional en el campo disciplinar. Estas evaluaciones se basan en situaciones reales, requieren poner en juego conocimientos, criterios para la toma de decisiones, habilidades de comunicación para la resolución de problemas con diversas alternativas de solución.

Dentro de este marco, pueden adaptarse en relación a la altura de la carrera en que se dicte, la asignatura y el tipo de desempeños que se espera poner en juego. Se encuentran dentro de esta propuesta el **análisis de casos**, la **resolución de problemas**, el **desarrollo de proyectos**, etc. Este tipo de propuesta supone una evaluación que posiblemente no se concrete en un solo y único instrumento, sino que integra, entre otros, los registros de los propios estudiantes (en diarios/journals); la entrega de producciones que crecen en complejidad a lo largo del cuatrimestre, la participación en foros de discusión, etc.

Los medios para presentar la situación, problema o caso (con distinto nivel de autenticidad) abarcan desde textos o videos creados por la cátedra, noticias periodísticas, entrevistas, sitios oficiales de las organizaciones, etc. a los que se accede a través de la web.

Las actividades, pueden concretarse a través de la plataforma virtual, incluyendo el intercambio a través de foros de discusión, correo electrónico, chats; la creación de documentos de forma individual o usando herramientas de escritura colaborativa (como wikis o Google Docs); la producción de videos cortos, podcasts, para presentar y justificar la solución propuesta; entre otras alternativas. Las producciones de los estudiantes pueden recopilarse en un e-portfolio que posibilita ver el proceso que lleva el estudiante a lo largo del desarrollo de toda la resolución del caso, problema o del proyecto a su cargo.

### ***J. Evaluación de la participación en intercambios***

Este tipo de evaluación complementa las otras opciones antes presentadas y permite llegar a una valoración global del estudiante y a lo largo del cuatrimestre. Implica diseñar instancias de intercambio (a través de foros, o muros digitales como Padlet o Facebook, etc.), en las que se planteen preguntas para las que no haya una única respuesta posible y que haya que justificar o argumentar la respuesta que se da. Se puede requerir a los estudiantes que además de publicar su respuesta comenten la de al menos otro compañero. Puede referirse también a compartir producciones individuales o grupales y solicitar los comentarios de los pares considerando criterios pautados previamente. Una estrategia de este tipo requiere que el docente participe como moderador de los intercambios, mantenga un buen clima de diálogo, promueva la participación.

### ***K. Portafolios digitales***

Esta herramienta requiere crear una carpeta individual en la cual cada uno de los estudiantes recopila todos los trabajos que va realizando. El docente puede ingresar en esa carpeta y

revisar las producciones para observar el progreso del estudiante en el curso. Asimismo, puede establecer momentos, como cortes transversales en el tiempo para ir tomando “una foto” del progreso de los estudiantes en un punto temporal para ir dando retroalimentación a la vez que dar por acreditados algunos contenidos con ciertas actividades ya finalizadas. Al término del curso el e-portfolio completo debería dar cuenta de todas las actividades del curso realizadas por los estudiantes, las evaluaciones de tipo formativas (de proceso) y las de tipo sumativas. Es una herramienta útil que documenta todo el proceso de cada estudiante y permite una individualización clara de los procesos llevados adelante durante el curso.